



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD

SABANALARGA-ATLÁNTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

|                                             |
|---------------------------------------------|
| REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2015-00211-00. |
| PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.                |
| DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA       |
| DEMANDADO: MARYI MARGARITA JIMENEZ RUIZ     |

ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver de conformidad con la constancia secretarial que antecede y conforme con lo dispuesto en el Art. 126 del C.G.P.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que por secretaria se informa de la pérdida del expediente llevado en esta agencia judicial bajo radicación No. 08-638-40-89-003-2015-00211, correspondiente al PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra MARYI MARGARITA JIMENEZ RUIZ, este despacho en aras de salvaguardar las actuaciones adelantadas al interior del mismo, ordenará su reconstrucción de conformidad con lo previsto en el Artículo 126 del C.G.P.

En consecuencia, se fijará fecha para la práctica de la audiencia de que trata el Numeral 2º del Artículo en mención, y se les solicitará a los sujetos procesales para que alleguen las copias de las diligencias o decisiones que se hubieren proferido dentro del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**PRIMERO:** ORDÉNESE la reconstrucción del expediente tramitado en esta agencia judicial bajo la radicación No. 08-638-40-89-003-2015-00211, correspondiente al PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra MARYI MARGARITA JIMENEZ RUIZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** FIJESE la fecha del 02 de agosto de 2023, a las 09:00 a.m., a fin de efectuar la audiencia de que trata el numeral 2º del Artículo 126 del C.G.P., con la advertencia para los sujetos procesales, que la misma se realizará de forma virtual a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/18683527>

**TERCERO:** ORDÉNESE a los aquí sujetos procesales que aporten antes de la fecha de la audiencia, las grabaciones y demás documentos que posean con relación al expediente ordenado en reconstrucción, para comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ.

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN

ORALIDAD DE SABANALARGA-ATLÁNTICO

SABANALARGA, julio 10 de 2023

NOTIFICADO POR ESTADO No. 98

EL SECRETARIO

EWAR DAVID RUIZ PAJARO



**Firmado Por:**  
**Rosa Amelia Rosania Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **932d8b90fbfa5007a046f28d0b2c2688d3847291258818e01e77688206666bf3**

Documento generado en 07/07/2023 04:15:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**